DICTAMEN UOC N° 53/2021

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" SBE- ID 402.705

Asunción, 21 de octubre de 2021

Referencia: Análisis de precios de referencia **ID: 402.705**.

I. ANTECEDENTES.

El proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE (LCO)** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"** con ID N° **ID 402.705,** fue iniciado a petición de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, área requirente que ha remitido las documentaciones que respaldan la estimación de costos.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios (…); el artículo 2° la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g)"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante (…). se analiza seguidamente los siguientes puntos:

Así mismo según **Anexo I,** donde se remite **en adjunto** presupuestos de precios referenciales, así como también los correos respaldatorios gestionados por la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, se incluye además los precios por ítem que fueron utilizados para el efecto, con su correspondiente individualización. Se hace constar además, los montos correspondientes a los servicios de Mano de Obra por servicio requerido, contemplados según lo remitido por los potenciales oferentes.

Los aspectos considerados para la elaboración de los precios referenciales se describen a continuación:

- Se realizó la solicitud de cotización por correo electrónico a la firma **TALLER INTEGRAL S.A.** con RUC N° 80053036-5. En fecha 13 de setiembre de 2021 se remitió el presupuesto por el mismo medio al Dpto. de Transporte del MUVH.
- Se realizó la solicitud de cotización por correo electrónico a la firma **TALLER RIO DE LA PLATA S.A.**, con RUC N° 80033912-6. En fecha 13 de setiembre de 2021 se remitió el presupuesto por el mismo medio al Dpto. de Transporte del MUVH.
- Se realizó la solicitud de cotización por correo electrónico a la firma **SAN ANTONIO** . En fecha 16 de agosto de 2021 se remitió el presupuesto por el mismo medio al Dpto. de Transporte del MUVH.
- Por correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2021 se realizó la solicitud de cotización de **MANO DE OBRA** a la firma **TALLER INTEGRAL S.A.**, con RUC N° 80053036-5. En fecha 14 de octubre de 2021 se remitió el presupuesto por el mismo medio al Dpto. de Transporte del MUVH.
- Por correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2021 se realizó la solicitud de cotización de **MANO DE OBRA** a la firma **TALLER RIO DE LA PLATA S.A.**, con RUC N° 80033912-6. En fecha 14 de octubre de 2021 se remitió el presupuesto por el mismo medio al Dpto. de Transporte del MUVH.
- Por correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2021 se realizó la solicitud de cotización de **MANO DE OBRA** a la firma **SAN ANTONIO**. En fecha 14 de octubre de 2021 se remitió el presupuesto por el mismo medio al Dpto. de Transporte del MUVH.

Todos estos constan en la evidencia documental adjunta presentada y realizada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios que se encuentran anexo al presente Dictamen, dispuestas en planillas suscriptas por los responsables de ambas dependencias.

MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
República del Paraguay

II. CONTENIDO LEGAL

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMIA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/03, Artículo 15° ESTIMACION DE COSTOS,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizaran la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7° .- FUNCIONES,** INCISO g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes,* tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración de Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP N° 1890/20,** en su artículo **2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

III. CONSIDERACIONES

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencias en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen

Un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En este sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad administrativa y legales exigidas por la **Resolución DNCP N° 1890/20,** Anexo, **GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**

Se verifica los precios obtenidos por medios comprobables a las documentaciones remitidas a través del **Memorándum M DABYS N° 160-2021, y el Memorándum MRTC 624/2021 del Departamento de Transporte dependiente de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios**.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la metodología estipulada, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

La metodología utilizada es la aplicación del **PRECIO MAS BAJO**, se evaluaron tres (3) presupuestos solicitados a firmas locales, considerando la especialidad y particularidad del llamado, no se utilizó la combinación de los tipos de fuentes establecidos en la normativa en combinación con otras opciones de cotizaciones debido a que no se

encontraron bienes similares a las dispuestas en las especificaciones técnicas, los cuales fueron productos de la implementación del punto cuatro "Precios de potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo" del Anexo de la "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", y cuyos documentos respaldatorios se encuentran adjunto al presente dictamen técnico. Por ende el método utilizado para este llamado se compone de 3 (tres) presupuestos de empresas dedicadas al rubro con la especificidad técnica del servicio requerido, por lo tanto esta convocante considera que el mecanismo adoptado es idóneo y acorde para el cumplimiento legal de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

IV. CONCLUSIONES

En base a los precios referenciales analizados, esta Unidad Operativa de Contrataciones reflejara que el **PRECIO MÁS BAJO**, para el requerimiento del servicio es el de:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**Precio Obtenido Gs.**	**Método Utilizado**
1	Isuzu modelo Dmax, año 2015, trasmisión mecánica, motor diesel	**831.156.911**	Precio Más bajo
2	Chevrolet, modelo S10 4x4, año 2018, trasmisión mecánica, motor diesel	**556.686.829**	Precio Más bajo
3	Chevrolet, modelo S10 4x4, año 2019, trasmisión automática, motor diesel	**505.532.915**	Precio Más bajo
4	Chevrolet, modelo S10, año 2010, trasmisión mecánica, motor naftero.	**389.454.088**	Precio Más bajo
5	Chevrolet, modelo S10, año 2012, trasmisión mecánica, motor naftero.	**397.595.564**	Precio Más bajo
6	Hyundai, modelo Accent, año 2006, trasmisión mecánica, motor naftero.	**260.969.136**	Precio Más bajo
7	Hyundai, modelo H1, año 2015, trasmisión mecánica, motor diesel.	**374.092.611**	Precio Más bajo
8	Hyundai, modelo Tucson 4x4, año 2015, trasmisión automática, motor diesel.	**593.879.000**	Precio Más bajo
9	Mahindra, modelo Pik up 4x4, año 2013, trasmisión mecánica, motor diesel.	**396.329.911**	Precio Más bajo
10	Fotón, modelo Ollin, año 2010, trasmisión mecánica, motor diesel.	**498.614.450**	Precio Más bajo
11	Ssanyoung, modelo Rexton, año 2019, trasmisión automática, motor diesel.	**545.196.814**	Precio Más bajo
12	Chevrolet, modelo Blazer, año 2015, trasmisión mecánica, motor naftero.	**400.403.063**	Precio Más bajo
13	Chevrolet, modelo Montana, año 2009, trasmisión mecánica, motor naftero.	**321.220.111**	Precio Más bajo

MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
República del Paraguay

Lic. Rocío Acosta, Directora
MUVH - UOC